

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código : 20507634479

Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.

Hora de envío : 12:00:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, le Corresponde al Contratista tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los Vales de Consumo, sin costo alguno para la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa, Asimismo según lo establecido en el artículo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, en los terminos de referencia se establece como minimo que la prestadora del servicio debiera de contar con un minimo de 02 establecimientos (cadenas se supermercados, markets, bodegas, puestos de mercado) activos a nivel de la región de Arequipa, y al menos uno de ellos en la provincia de Arequipa, con una atención de lunes a domingo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara en los terminos de referencia dentro de las OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El contratista deberá contar con un mínimo de 02 establecimientos afiliados (cadenas de supermercados, markets, bodegas, puestos de mercado) activos a nivel de la región de Arequipa, y al menos uno de ellos en la provincia de Arequipa, con una atención de lunes a domingo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.

- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, ya que en la indagación de mercado se establece la forma de pago al crédito, por tanto se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones vigente el cual señala:

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, al no ser necesario incluir en los términos de referencia, sin embargo, al tratarse de un procedimiento de selección nos regimos a lo establecido en la ley de contrataciones 30225 y su reglamento, estableciéndose en este en sus disposiciones complementarias finales:

Octava. El OSCE puede utilizar plataformas informáticas para la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos de su competencia, debiendo para tal efecto observar lo dispuesto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Todos los actos emitidos electrónicamente, en tanto sean emitidos de acuerdo a las formalidades establecidas en dicha Ley, tienen pleno efecto jurídico para las partes del procedimiento, Administración Pública y terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion, se ha establecido en los terminos de referencia y las bases integradas los requisitos de calificacion y los factores de evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprime de los términos de referencia tal precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta saldo de tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incluire en los terminos de referencia tal presicion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE la observacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, se ha establecido en los términos de referencia y las bases administrativas la forma de Pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno para la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, le Corresponde al Contratista tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los Vales de Consumo, sin costo alguno para la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa, Asimismo según lo establecido en el artículo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjeta, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion, puesto que en los terminos de referencia se establece de manera clara, precisa y objetiva la cantidad de vales o cupones, asimismo a folios 20 y 21 de las bases administrativas se reafirma tal presicion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar el tiempo de pago ¿en cuanto tiempo la entidad efectuaría el pago al postor?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, La conformidad y pago están señalados en la Ley de contrataciones y su reglamento, Asimismo, A folios 22 de las bases administrativas se ha establecido la forma de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

-Informe del funcionario responsable del Área de Recursos Humanos y Capacitación ¿ Bienestar Social, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

-Comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion, se ha establecido en los terminos de referencia y las bases administrativas el objeto de la convocatoria. Asimismo según lo establecido en el artículo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion, se ha establecido en los terminos de referencia y las bases administrativas las obligaciones del contratista. Asimismo según lo establecido en el artículo 16 de la ley de contrataciones se establece: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion, puesto que en los terminos de referencia se establece de manera clara, precisa y objetiva la cantidad de vales o cupones, asimismo a folios 20 y 21 de las bases administrativas se reafirma tal presicion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	12:00:46

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion, La conformidad y pago estan señalados en la Ley de contrataciones y su reglamento, Asimismo, A folios 22 de las bases administrativas se ha establecido la forma de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

-Informe del funcionario responsable del Área de Recursos Humanos y Capacitación ¿ Bienestar Social, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

-Comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad precisar si las tarjetas seran alportador o nomindas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los vales o cupones serán al portador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

en caso de ser tarjetas nominadas solicitamos considerar que los datos de los beneficiarios seran enviados en un formato excel remitido por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los vales o cupones serán al portador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el plazo de entrega sea de 7 dias calendarios contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato y de recibida la informacion de los beneficiarios en caso de ser tarjetas nominadas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que se ha establecido en los terminos de referencia y las bases administrativas el plazo de la prestacion. Asimismo según lo establecido el el articulo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes,servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactes en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, le Corresponde al Contratista tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los Vales de Consumo, sin costo alguno para la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa, Asimismo según lo establecido en el artículo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que la entidad emitirá la orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2024

Hora de envío : 19:31:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atencion siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, le Corresponde al Contratista tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los Vales de Consumo, sin costo alguno para la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Arequipa, Asimismo según lo establecido el el articulo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podrán verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se liberaran para uso de los beneficiarios a los 2 días hábiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitirá mediante correo electrónico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepción establecidos por el contratista. Es necesario otorgar este plazo razonable dado a que podría surgir diferente contratiempo en el trámite de las operaciones bancarias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podrán verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se liberaran para uso de los beneficiarios a los 2 días hábiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitirá mediante correo electrónico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepción establecidos por el contratista. Es necesario otorgar este plazo razonable dado a que podría surgir diferente contratiempo en el trámite de las operaciones bancarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el ítem anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que se incluya en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear los vales, cupones en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que se ha establecido en los terminos de referencia y las bases administrativas los documentos para la admision, evaluación y calificación. Asimismo según lo establecido el el articulo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes,servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que UNICAMENTE considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado (ALIMENTOS):

- Adquisición de tarjetas electronicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos - Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que se ha establecido en los terminos de referencia y las bases administrativas los requisitos de calificación. Asimismo según lo establecido el el articulo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes,servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES DE CONSUMO POR ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES POR EL REGIMEN LABORAL D.L. N° 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:38

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>
En ese sentido solicitamos a la entidad precisar que aceptara como odocumentos para pago: la factura y/o documento de cobranza."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que se ha establecido en los términos de referencia y las bases administrativas (a folios 19) la forma de pago y la documentación con la que debe de contar la entidad. Asimismo según lo establecido el el artículo 16 de la ley de contrataciones se establece:

16.1 El área usuaria requiere los bienes,servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos dereferencia o expediente técnico, respectivamente,así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null